Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Nieto	Alvarez	Ignacio David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 92.551.498

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 09 AÑO 1968

PAÍS: Colombia

DEPTO: Sucre

MUNICIPIO: Corozal

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 32 # 32 -28 BR los alamos

PAÍS: Colombia DEPTO: Sucre

MUNICIPIO: Corozal

TELÉFONO: 3138308229 EMAIL: macanioro06@ho

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1989
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
C. Corto	750 H	X		ESTRUCTURERO	12	2001	
C. corto	50 H	X		Instalaciones hidraulicas	05	2002	
C. corto	73 H	X		MATEMATICAS	12	2004	
C corto	102 H	X		Supervicion en Contruccion	02	2007	
C corto	50 H	X		Contruccion Muro - Revoques	12	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institucion Educativa Escuela Normal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Corozal	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnologo en Contruccion		Cl 32#32-10 La Concepcion

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa Escula Normal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Corozal	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnologo en Contruccion		Cl 32#32-10 La Concepcion

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institucion Educativa Escuela Normal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Corozal	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnologo en Contruccion		Cl 32#32-10 La Concepcion

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa Escula Normal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Corozal	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnologo en Contruccion		Cl 32#32-10 La Concepcion

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

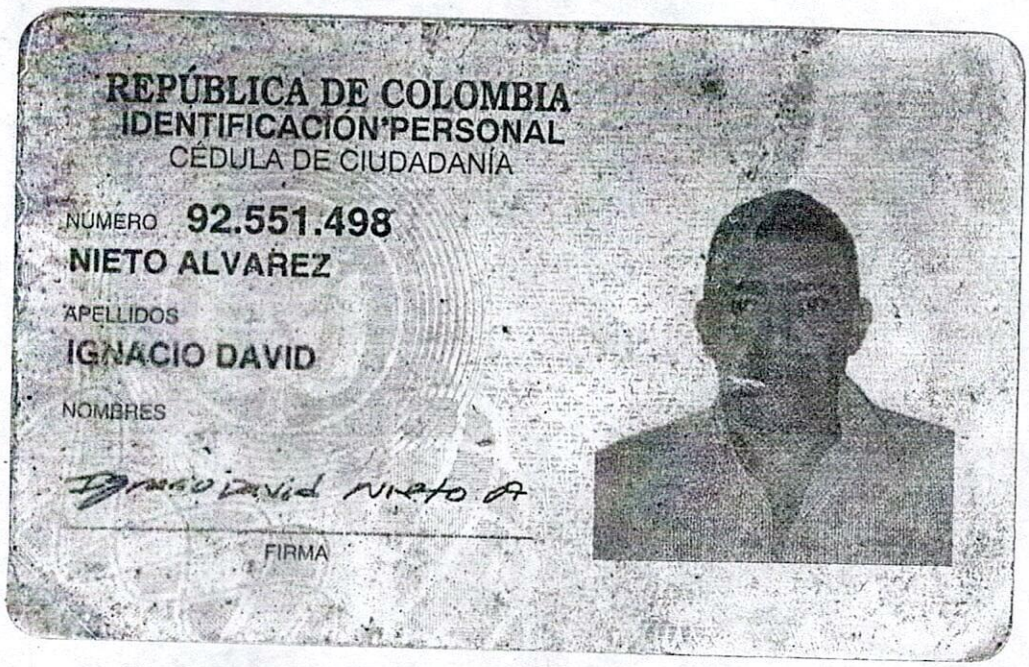
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1968
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
14-ENE-1987 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
INDICE DERECHO
A-2804000-00866025-M-0092551498-20161116 0052194532A 1 7924168654
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 92.551.498
NIETO ALVAREZ
APELLIDOS
IGNACIO DAVID
NOMBRES
FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186775251

(415)7707212489984(8020) 000014118677525 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 5 5 1 4 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 5 1 4 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIETO	ALVAREZ	IGNACIO	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal: CL 32 32 28 BRR LOS ALAMOS

42. Correo electrónico: macanior06@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 3 0 8 2 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 0 7 1 0 0 5						1 4 1 8	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Ignacio D Nieto A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVA MARTINEZ VICTOR ANTONIO

985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO SIN COSTO
PUESTO SUSPENDIDO

Fecha generación documento PDF: 17-06-2025 10:50:32AM

La República de Colombia

y en su nombre

Liceo Carmelo Percy Vergara

Corozal - Sucre

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones Nros. 21396 de Noviembre 30 de 1.979. para el Bto. Académico Nocturno y 17620 de Noviembre 15 de 1.988, para el Bto. Académico y Diversificado Diurno.

Confiere a:

Ignacio David Nieto Alvarez

Identificado con C. C. No. 92.551.498 de Corozal

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Jorge Luis Argel Soto
Rector

Gladys Gracia Marchan
Secretaria

Corozal 7 de Diciembre de 1989

Anotado al folio 010 del Libro de Registro No. 69

Secretario de Educación

Dado en Sincelejo a 27 de Agosto de 1990

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 92.551.498

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANIFICACION DE OBRAS

Con una duración de 150 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Sincelejo a los Doce (12) días del mes de Febrero de Dos Mil Siete (2007)

MARCOS GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR DE CENTRO MULTISECTORIAL DE SINCELEJO
REGIONAL SUCRE

SGC2007AP00082 12/02/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ

CC.92.551.408

APROBO LA FORMACION ESPECIFICA

ESTRUCTURERO

DURACION **750** HORAS

CIRO HERNANDEZ OSORIO
JEFE DE CENTRO

Sincelejo, 07 de Diciembre de 2001
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SINCELEJO
CENTRO DE FORMACION

SGC2001CO00060 07/12/2001
No Y FECHA DE REGISTRO

SALIDA PARCIAL C.FORM.F5-137

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ

CC.92.551.498

APROBO EL CURSO

CONSTRUCCION DE MUROS Y REVOQUES

DURACION 50 HORAS

CIRO HERNANDEZ OSORIO
JEFE DE CENTRO

Sincelejo, 17 de Diciembre de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SU0010194

MULTISECTORIAL DE SINCELEJO
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP00559 17/12/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ

CC.92.551.498

APROBO EL CURSO

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

DURACION **50** HORAS

CIRO HERNANDEZ OSORIO
JEFE DE CENTRO

Sincelejo, 31 de Mayo de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SINCELEJO
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00105 31/05/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-138

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ

CC.92.551.498

APROBO EL CURSO

MATEMATICAS

DURACION **73** HORAS

MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Sincelejo, 21 de Diciembre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 1452266

MULTISECTORIAL DE SINCELEJO
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00291 21/12/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 92.551.498

Cursó y aprobó la acción de Formación

SUPERVISION EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES

Con una duración de 102 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sincelejo a los Doce (12) días del mes de Febrero de Dos Mil Siete (2007)

MARCOS GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR DE CENTRO MULTISECTORIAL DE SINCELEJO
REGIONAL SUCRE

SGC2007AP00079 12/02/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 10:29:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92551498** y Nombre: **IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144289309** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:26:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92551498
Código de Verificación	92551498260722102644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:51 AM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92551498**

Apellidos y Nombres: **NIETO ALVAREZ IGNACIO DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

92551498

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 92551498.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 22, 2026 - Hora de consulta: 10:31:35

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Prieto para CDI Software, 2013

CONTRATO DE OBRA N° (IEENSC – 044 - 2025)

OBJETO:	IMPERMEABILIZACIÓN PLACA, CUBIERTA Y CANAL, TRABAJOS DE PLOMERÍA, MANTENIMIENTO TECHO DE PALMA DE KIOSKO PREESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN COLUMNAS DE LAS AULAS DE PRESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL – SUCRE.
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL.
CONTRATISTA:	IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 92.551.498 de Corozal
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 16.916.819) MONEDA CORRIENTE.
FECHA:	Diez (10) de junio de 2025

Entre los suscritos a saber: JUAN FRANCISCO CASTILLO CANCHILA, varón mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº.9'312.585 expedida en Corozal y quien en su condición de Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, por una parte, que para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 92.551.498 de Corozal, quien actúa en nombre propio y quien en adelante, para los efectos de este contrato, se llamará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente contrato de OBRA. **1.** Que de conformidad al **Artículo 2º. Del Decreto 4791 de 2008,** "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal". **2.** Que según lo establecido en el parágrafo del **Artículo 3º. Del Decreto 4791 de 2008,** "se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo". **3.** Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo **6º. Del Decreto 4791 de 2008, es responsabilidad de los rectores** "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería". **4.** Que según el **Artículo 17º. Del Decreto 4791 de 2008,** "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública (Ley 80 de 1993), cuando supere la cuantía de veinte (20) Salarios mínimos legales mensuales

vigentes". Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y lo establecido en el manual de procedimientos de la Institución. **5.** Que la Institución Educativa requiere realizar la impermeabilización placa, cubierta y canal, trabajos de plomería, mantenimiento techo de palma de kiosko de preescolar y construcción columnas de las aulas de prescolar en la institución, con el objeto de mejorar las instalaciones; de igual forma, teniendo en cuenta, el número de estudiantes y las jornadas que se manejan, es necesario tener operando adecuadamente los sanitarios, lavamanos y puntos de hidratación de tal manera que exista un ambiente favorable, para el normal funcionamiento de la infraestructura física, toda vez que el rector debe velar por la conservación del bien inmueble, no dejar que se deteriore, satisfaciendo así las necesidades de los docentes y de los estudiantes. En consecuencia, éste contrato de OBRA se regirá de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO** - IMPERMEABILIZACIÓN PLACA, CUBIERTA Y CANAL, TRABAJOS DE PLOMERÍA, MANTENIMIENTO TECHO DE PALMA DE KIOSKO PREESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN COLUMNAS DE LAS AULAS DE PRESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL – SUCRE., de conformidad con las ítems y cantidades que a continuación se detallan:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	IMPERMEABILIZACIÓN PLACA	GLB	1	$250.000	$250.000
2	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA MANTO	M2	1	$80.000	$80.000
3	IMPERMEABILIZACION CANAL-LOSA MANTO 2.5 MM	ML	6	$22.139	$132.834
4	INSTALACION DE ACCESORIOS ORINALES	UND	14	$30.000	$420.000
5	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	UND	3	$30.000	$90.000
6	PUNTO P.V.C. AGUAS LLUVIAS 2``	UND	1	$124.168	$124.168
7	PUNTO P.V.C. AGUAS LLUVIAS 4``	UND	1	$165.234	$165.234
8	ARREGLO PUNTO AGUA	UND	5	$29.636	$148.180
9	INSTALACION DE LLAVES DE CHORRO	UND	3	$19.236	$57.708
10	JORNALES DE LIMPIEZA DE REGISTRO DESAGUE AGUA LLUVIA Y CUNETA	GLB	1	$120.000	$120.000
11	PINTURA VINILO MUROS (3 MANOS)	M2	20	$17.449	$ 348.980
12	EXCAVACION MATERIAL COMUN ZAPATAS	M3	17	$43.886	$746.062
13	ZAPATA CONCRETO 3.000 PSI	UND	17	$127.895	$2.174.215

	SECCION 0.50x0.50x0.50				
14	CONCRETO 3.000 PSI COLUMNAS S=20x20	ML	55	$66.432	$3.653.760
15	ACERO REFUERZO 60.000 PSI.	KG	165,2	$11.698	$1.932.510
16	ESTUCO Y PINTURA VIN1LO TIPO1 COLUMNAS	ML	37,4	$35.000	$1.309.000
17	PISO CERAMICA 45X45 O SIMILAR	M2	7	$88.295	$618.065
18	ZOCALO PISO CERAMICA	ML	3,2	$21.316	$68.211
19	SUMNISTRO E INSTALACION DE JORNALES DE PALMA	JRN	7	$420.000	$2.940.000
				SUB-TOTAL	$15.378.927
				A.I.U 10%	$1.537.893
				TOTAL	**$16.916.819**

SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución es de quince (15) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($16.916.819) MONEDA CORRIENTE, que se le pagará al contratista, el 100% en un único pago una vez ejecutada las actividades, previa entrega informe de actividades, certificación a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico y RUT. **CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: el lugar de ejecución del contrato será la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL ubicada en la CALLE 32 No 30 - 30 BARRIO LA CONCEPCIÓN – COROZAL - SUCRE. **QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente Contrato se pagará con cargo al Rubro 2.3.2.01.01.001.02.07.02 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA para la vigencia fiscal del año 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal adjunto, el cual hace parte integral de este contrato. **SEXTA. - RELACIÓN LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para un cabal y efectivo desarrollo del objeto del presente contrato de OBRA el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1). Cumplir con LAS OBRAS solicitados por la institución. 2). Cumplir con la ejecución del contrato en el tiempo pactado. 3) Mantener al día

sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Se compromete a cancelar la obligación previa certificación del cumplimiento a satisfacción certificado por el supervisor 2) Realizar la supervisión del contrato. **NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara: Acepto este contrato y manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la constitución o la ley 80 de 1993; y que no soy responsable fiscalmente de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000 y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispone el artículo 9 del estatuto General de Contratación. **DECIMA - TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. La institución educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la contratista o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA PRIMER. PUBLICACION.** Se realizará en la cartelera de la Institución y plataforma SECOP II. **DECIMA SEGUNDA – VIGILANCIA Y SUPERVISION**: LA INSTITUCIÓN ejercerá la vigilancia técnica y control de la OBRA por intermedio del señor **ANTONIO JOSE VILLAREAL MOSQUERA, Auxiliar de Servicios** de la Institución quien actuará en calidad de supervisor. Serán funciones y atribuciones principales de la SUPERVISIÓN las siguientes: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para el éxito de LA OBRA contratada. b) Exigir el cumplimiento del Contrato en los términos pactados. c) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean convenientes o necesarios. d) Decidir sobre cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación en forma debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos, f) Exigir al CONTRATISTA el buen empleo de personal técnico capacitado y

eficiente para el buen desarrollo de la OBRA, así como solicitar su cambio cuando a su juicio sea negligente, incompetente o perjudique los intereses de la INSTITUCIÓN g) Las demás funciones que se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del contrato y que le sean asignadas por LA INSTITUCIÓN. h) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de iniciación y finalización del contrato. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere los siguientes requisitos: a) Registro presupuestal por parte del jefe de presupuesto de la Institución de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato de OBRA, en Corozal, a los diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco 2025.

Atentamente;

JUAN F CASTILLO CANCHILA
C.C 9.312.585 de Corozal
Rector
Contratante

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ
C. de C. N° 92.551.498 de Corozal

Contratista

eficiente para el buen desarrollo de la OBRA, así como solicitar su cambio cuando a su juicio sea negligente, incompetente o perjudique los intereses de la INSTITUCIÓN g) Las demás funciones que se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del contrato y que le sean asignadas por LA INSTITUCIÓN. h) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de iniciación y finalización del contrato. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere los siguientes requisitos: a) Registro presupuestal por parte del jefe de presupuesto de la Institución de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato de OBRA, en Corozal, a los diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco 2025.

Atentamente;

JUAN F CASTILLO CANCHILA
C.C 9.312.585 de Corozal
Rector
Contratante

IGNACIO DAVID NIETO ALVAREZ
C. de C. N° 92.551.498 de Corozal

Contratista